Documentos relativos a la heroína doña Rafaela de Herrera.—Años de 1780 y 1781 [1]

Número 272.

Exmo. Señor

Mui Señor mio: No he podido menos de atender (dando este curso) a la instancia que acompaño a V. E. de Doña Rafaela de Herrera, viuda tan escasa de medios para subsistir como asistida de las apreciables circunstancias que expone, y de que me cercioré en la estancia que hice en Granada.

Sus causantes contrageron los particulares servicios que se detallan en el memorial, y la interesada a su egemplo hecha heroyna supo frustrar en la memorable accion que refiere, y es notoria en estas provincias un designio como la toma del Castillo de San Juan que emprendió la Nación Inglesa en la guerra pasada. y hubiera conseguido por la mala constitucion de la Fortaleza a no haver Doña Rafaela saliendo de los limites del sexo empeñadose tan extraordinariamente en la defensa, que el primer acierto de su adquirida pericia en el manejo de la Artilleria iludió la empresa enemiga matando al oficial que la dirigia.

Digno parece Señor Exmo. este suceso de la consideracion del Rey, y que su real piedad remunere al instrumento de aquella gloria, asignandole alguna subsistencia que le saque del olvido a que tiene constituida a la interesada su suma pobreza, y yo suplico a V. E. se sirva proporcionarle, esta satisfaccion y socorro a que la considero acrehedora y cuya solicitud no he graduado conbeniente apoyar hasta ahora que el Castillo reconoze la dominacion Catolica, sin embargo que antes y mientras lo han posehido los enemigos la puso en mis manos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Nueva Guatemala 1º de Abril de 1781.

Exmo. Señor
B. L. m. de V. E. su mas
Atento Servidor

Matías de Galvez

. . . . . .

Muy Ilustre Señor

Señor.

Doña Rafaela de Herrera natural de Cartagena, Viuda de Dn. Pablo de Mora, y vecina de esta Ciudad ante V. S. con el mayor respeto y obligada de la estrema necesidad y pobreza en que se halla se ve en la estrema precision de manifestarla a V. S. exponiendole los meritos que ha hecho en servicio de la Corona, y de esta Provincia y juntamente los de su casa, Padre y Abuelos para que compadecido V. S. incline a la piedad del Rey a fin de que atienda su Real clemencia el total desamparo de la suplicante. Es hija del Comandante y Capitan

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5114. Archivo General de Indias. E. 102, C. 6, L. 1.

de Artilleria Dn. Josef de Herrera y de Doña Maria Felipa Udiarte. El referido su Padre por tiempo de 28 años sirvio a su Magestad en los empleos de Alferez Teniente y Capitan de Batallon fixo de Cartagena; y en ella en la Guerra del año de 40, sirvió y montó la artilleria del Cerro de San Lorenzo, y en el de 1741, sirvió y montó la misma artilleria en el Castillo grande; hizo tambien la defensa de boca chica. Despues el Exmo. Sor. Dn. Sebastian de Eslava, le enbió de Comandante del Castillo de San Sebastian de Cartagena, y ultimamente le destinó de Castellano y Comandante de el Castillo y Rio de San Juan donde murió.

Es la suplicante nieta del Brigadier Don Juan de Herrera bien conocido por sus servicios en la Guerra de sucecion y por espacio de 63 años, 5 meses y 29 dias que de Alferez Teniente Capitan Sargento maior, Coronel, Brigadier, y Director general de Ingenieros, sirvio en la Havana, Panama, Cartagena donde levantó sus fortificaciones. Se alló de Comandante en montevideo, y Buenos aires, en la espedicion contra los Portugueses, y en el de Chile contra los Piratas. Fue nombrado Comandante en la expedicion contra los Escozeses que se habian establecido en la costa de tierra firme en la Calidonia, tomó y asaltó la plaza, hizo prisioneros todos los enemigos. Sirvio tambien de Comandante en el Castillo de San Luis de voca chica, donde contra los ingleses hizo otra defensa no menos gloriosa que la de su hijo.

Todos estos servicios, y otros que se omiten por no molestar a V. S. son publicos y notorios y con los documentos que los acreditan constan en la secretaria de Indias por cuio Ministro se hizieron presentes a S. M., pero la suplicante ignora si han llegado a sus Reales piadosos oidos los que la misma suplicante hizo en defensa del mismo Castillo de San Juan.

Todo el tiempo que el dicho su Padre estuvo en el Castillo de San Juan se aplicó a instruir a su hija la suplicante en el manejo del cañon, y con alguna propiedad y azierto le montava, cargava, apuntava, y disparava. Aplicacion que despues fué utilisima para el servicio de la Corona: porque haviendo muerto su Padre por el mes de agosto del año pasado de 1764 años y teniendo los Ingleses de Jamayca noticia de que la fortaleza se allava sin Castellano y Comandante intentaron tomarla, y embiaron un Oficial Inglés con tropas que sitiaron y Bloquearon la fortaleza; no avia en ella guarnicion de Españoles como aora la hay; por esta causa y la de allarse el Castillo sin bastimentos, a las primeras ostilidades, y a la primera intimacion que hizieron los enemigos para que se rindiese el Castillo, quisieron entregar sus llaves los soldados Negros y Mulatos que le guarnecian.

Pero la suplicante aunque joven de solos 19 años animada del Espiritu Español de su difunto Padre y Abuelos, y conoziendo el riesgo a que se exponia su onor y virginidad, con la barbarie de los Zambos y Moscos se opuso fuertemente a tan pública afrenta de las armas Españolas, y para su remedio mandó cerrar la puerta del Castillo, tomó sus llaves, puso centinelas, y llegó hasta la formalidad de dar la misma suplicante el Santo y contra seña. Despues suvió a el Cavallero cargó el Cañon y principió hacer fuego a los enemigos. Quiso Dios que fuese con tanto azierto que al terzer cañonazo que dirijio a la tienda del Co-

mandante Inglés quedase muerto, toda su jente en confusion, que poniendo el cadaver en un Tapesco se retiraron huiendo y dejaron libre el Castillo, y guarnicion.

Este glorioso echo es tan público y notorio que no hay en estas Provincias personas de todas clases que lo ignoren. Y hallandose V. S. en esta Ciudad podrá informarse de la verdad de todo y con ella dar quenta a S. M. inclinando su piedad para que socorra a una Española, hija de tan honrados Padres y Abuelos, maiormente allandose en la mayor pobreza, Viuda y con 6 hijos y los dos de ellos baldados. En esto recivirá la suplicante favor y V. S. hará una obra de piedad en servicio de ambas Magestales. Granada a 16 de Marzo de 1780.

RAPHAELA DE HERRERA
Y SOTOMAIOR

Goatemala 1º de Abril de 1781.

Nº 272.

El Presidente:

Remite la instancia que le hizo a su paso por Granada, Dña. Rafaela de Herrera y Sotomayor Viuda de Dn. Pablo de Mora vecino que fué de esta Ciudad.

Consta al Presidente por los documentos, y informes que el mismo ha tomado en la provincia y Ciudad de Granada que la interesada está constituida en extrema miseria y con seis hijos los dos de ellos valdados. Es hija del Comandante y Capitan de Artilleria Dn. Josef Herrera y de Dña. Maria Felipa Udiarte natural de Cartagena de Indias. Murió éste en el Castillo de San Juan por el año de 1764 del que hera Comandante. Sirbió a V. M. veinte y ocho años en cuio tiempo y señaladamente en la guerra de 40 y 41 contrajo el distinguido merito de serbir y montar la Artilleria en el Cerro de San Lorenzo de Cartagena y Castillo grande donde hizo una gloriosa defensa particularmente en voca chica. Despues le embió el Teniente general Eslava de Comandante al Castillo de San Sebastian de la misma plaza, y ultimamente pasó al de San Juan donde falleció.

Su Padre y Abuelo de la Dña. Rafaela el Brigadier Dn. Juan Herrera, fue distinguido por sus serbicios en las guerras del Augusto Padre de V. M., y sirbió por espacio de sesenta y tres años y medio, en España, la Havana, Panamá y Cartagena donde levantó su fortificacion. Falleció de Director general de Ingenieros, y se halló de Comandante en Montevideo y Buenos Aires en la expedicion contra los Portugueses, en la de Chile contra los Piratas, y en la de los Escoceses que se havian establecido en las costas de tierra firme en la Calidonia, de donde los arrojó con las tropas de su mando, y asaltó y tomó la plaza en que los hizo prisioneros.

Pero todos estos recomendables meritos parece deben ceder al que contrajo la misma Dña Rafaela en la ultima guerra con la nacion Inglesa en el Castillo de San Juan de Nicaragua: es decir en la *de los años de 64,* (2) pues superando

(2) Dice al margen: "Sería el de 62 porque la paz se hizo en 63".

las debiles fuerzas de su delicado sexo y corta hedad, supo recordar al mundo que todavia havia en él Españoles, que sabian conservar las provincias que con tanta gloria conquistaron a V. M. nuestros Heroes antiguos. Fué el caso.

Como todo el tiempo que la vivió su padre en el castillo de San Juan se aplicase a instruirla en el manejo del Cañon, su montura, carga y disparo, se enteró con algun acierto de estas maniobras que despues la fueron utilísimas, por que haviendo muerto su Padre en el año de 64, y noticiosos los Ingleses de Jamayca se hallava el Castillo sin Castellano y Comandante, intentaron tomarlo. Llegó pues el Comandante Inglés a vista de la fortaleza que sitiaron y bloquearon e intimó su rendicion y entrega. No havia entonces guarnicion de Españoles componiendose unicamente de Negros y Mulatos, quienes a vista de los enemigos y falta de bastimentos resolvieron entregar el Castillo a la primera intimacion a cuio efecto se havian apoderado de las llaves; pero la Doña Rafaela animada de su varonil esfuerzo, de su honor y del riesgo a que se exponia entre unas tropas livertinas y mezcladas de los Salvages Zambos y Moscos, se opuso fuertemente a tan pública afrenta de las armas. Españolas, persuadio a la corta guarnicion a sacrificar con ella la vida antes de entregar vergonzosamente el Castillo, y tomando las llaves y puesto centinela dió a sus soldados el santo y contraseña. Contava entonces la Doña Rafaela solos diez y nueve años, y haviendo determinado vender cara su vida y honestidad, subió al caballero cargó el cañon y dió principio al fuego. Lo dispuso la providencia con tanto hacierto que haviendo dirigido el tercer cañonazo a la tienda del Comandante Inglés, quedó en ella muerto, y toda su gente en confusion y vergonzosa fuga, de manera que haviendo puesto el cadaver en un tapesco se retiraron dejando libre el castillo y su guarnicion.

Sin embargo de que la instancia la presentó la Doña Rafaela en Marzo del año pasado de 80, suspendió el Presidente recomendarla hasta estar cierto de este hecho, y que reconociese el mismo Castillo que havian tomado en esta guerra los Ingleses, la dominacion de Vuestra Magestad. Le parece digno este suceso y meritos de sus Padres de las piedades de V. M., y que la interesada salga del olvido en que la tiene constituida la suma pobreza. El Presidente ruega a V. M. se compadezca de su situacion y estado señalandola aquella pensión que sea mas del agrado de V. M. con la que pueda atender a su manutencion, la de sus hijos, y decencia de su clase.

1781

A 18 de octubre de 1871.

El Rey concede a esta Viuda en premio de su distinguido valor, honor y fidelidad, y en atencion tambien a los señalados servicios de su Padre y Avuelo, el medio sueldo del Govierno del Castillo de la purisima Concepcion del Rio de San Juan de Nicaragua que defendió con eroicidad y singular acierto, para que la goze por via de pension vitalicia sobre el ramo de vacantes mayores y menores del Reyno de Goatemala y en su defecto de fondos sobre las caxas de aquella Provincia de Nicaragua, en la que tambien quiere S. M. que el Presidente le haga merced en su Real nombre de uno o dos sitios de tierras realengas donde

las huviere mas cercanas a la Ciudad de Granada para que las goze por juro de eredad, sus hijos y descendientes en memoria de la gloriosa accion que hizo en la defensa del citado Castillo sobre la que se le pondrá una carta que la haga honor y a su posteridad y se le despachará Cedula de la pension, declarando en ella que se la pague desde el primer dia del presente año 22 de Octubre dicho. fecho todo en 28 dicho.

El Rey se ha informado por el oficio que ha dirigido el Presidente de ese reyno en fecha de primero de abril de este año, de la gloriosa defensa que Vm. hizo en el Castillo de la Purisima Concepcion del Rio de San Juan de Nicaragua en la guerra que por los años de 1760 mantuvo S. M. contra la nacion Inglesa, cuia accion, Superior a lo debil de su sexo, y que solo pudo inspirarla la fidelidad y zelo mas recomendable, ha merecido en su real ánimo las mas distinguidas y vivas señales de satisfaccion y aprecio. Inseparable este del generoso y compasivo corazon de S. M. para con los vasallos que se señalan en su real serbicio; y enterado así mismo de los distinguidos que hicieron el Padre de Vm. Dn. Josef Herrera Capitan de Artilleria y su Abuelo el Brigadier Dn. Juan Herrera se ha serbido recompensar todos estos meritos con la gracia de señalar a Vm. por via de pension vitalicia, la mitad del sueldo que goza el Governador del Castillo en que Vm. hizo tan vizarra como bacertada defensa, a cuio efecto acompaño a Vm. la adjunta real Cedula. Y no satisfecha la paternal piedad de S. M. con la expresada gracia, ha mandado al referido Presidente le haga a Vm. merced en su real nombre de uno o dos sitios de tierras realengas donde las haya mas cercanas a Granada de esa Provincia para que Vm. las goce por juro de heredad, sus hijos y descendientes, y en memoria de tan singular accion que tiene pocos ejemplares. De orden del Rey participo a Vm. estas mercedes, para que la sirban de noticia y satisfaccion. Dios &ª San Lorenzo 28 de Octubre de 1781.

Señora Dña. Rafaela de Herrera y Udiarte.

He dado cuenta al Rey de la instancia que presentó a V. S. Dña. Rafaela de Herrera y Udiarte y dirige V. S. a esta via en carta de 1º de abril de este año número 272; y enterado de lo que expone la interesada y V. S. dice en su apoyo, se ha serbido S. M. concederla la mitad del sueldo que goza el Governador del Castillo de la Purisima Concepcion del Rio de San Juan de Nicaragua que defendió tan heroicamente. Queriendo el Rey que esta grazia la goce, Doña Rafaela por via de pension la expresa vitalicia sobre el ramo de vacantes mayores y menores de ese reyno y en su defecto en fondos de las Caxas Reales de la Provincia de Leon de Nicaragua y a disfrutar desde primero de enero de este año de la fecha. En esta Secretaria de mi cargo solo consta que el referido Governador del Castillo goza por sueldo de tal, el de Capitan de Infanteria de ese Batallon y treinta pesos mensuales de gratificacion. A este respecto ha de benir a gozar la agraciada el medio sueldo de Capitan y media gratificacion del Comandante; y lo prevengo a V. S. de orden del Rey a fin de que de las providencias correspondientes a que se verifique esta real resolucion.

No satisfecho S. M. con la remuneracion antecedente y deseando quede a la posteridad de la Dña. Rafaela de Herrera recuerdo de una accion que tiene pocos exemplares, me manda asi mismo prebenir a V. S. la haga merced en su real nombre de uno o dos sitios de tierras realengas donde las haya mas cercanas a la Ciudad de Granada en que reside la agraciada, posesionandola en ellos para que las goze por juro de heredad sus hijos y descendientes en memoria de la gloriosa accion que hizo en la defensa del citado Castillo: I a fin de que la sirba de satisfaccion remito a V. S. la Real Cedula de la primera gracia, y carta que me ordena el Rey la dirija para que enterado de su contexto y practicadas las diligencias conducentes ponga V. S. una y otra en manos de la interesada; lo que participo a V. S. de real orden para su govierno y observancia. Dios &ª San Lorenzo 28 de octubre de 1781.

Señor Dn. Mathias de Galvez.

El Rey

Por quanto he sido informado por el Mariscal de mis exercitos Dn. Mathias de Galvez Presidente Governador y Capitan General del Reino de Goatemala, del distinguido valor y fidelidad con que vos Doña Rafaela de Herrera y Udiarte, Viuda que al presente sois de Dn. Pablo de Mora defendisteis el Castillo de la Purisima Concepcion de Nicaragua en el Riò de San Juan, en las guerras que por los años de 762 sostubo mi Corona contra la de la Gran Bretaña consiguiendo a pesar de las fuerzas superiores del enemigo hazerle levantar el sitio y ponerse en vergonzosa fuga debiendose solo a una generosa intrepidez tan feliz suzeso; pues superando la devilidad de vuestro sexo subisteis al Cavallero de la fortaleza y disparando la Artilleria por vuestra mano matasteis en el terzer tiro al Comandante Inglés en su misma tienda; realzando la accion la corta hedad de 19 años que contavais, no tener Castellano el Castillo, ni Comandante ni otra Guarnicion que la de Mulatos y Negros que havian resuelto entregarse cobardemente con la fortaleza, a que os opusisteis con el maior esfuerzo. En consideracion pues a tan señalado servizio y en atencion tambien a los que contrajeron Vuestro Padre el Capitan de Artilleria Dn. Josef Herrera Comandante que era y fallesziò en el mismo Castillo del Rio de San Juan, y vuestro Abuelo el Brigadier de mis exercitos don Manuel Herrera Director General de Ingenieros. He venido en señalaros la mitad del sueldo que goza el Governador de el expresado Castillo para que lo gozeis por via de pension vitalizia sobre el Ramo de vacantes maiores y menores del Reino de Goatemala y en defecto de fondos del sobre las Cajas Reales de la Provinzia de Leon de Nicaragua. Por tanto mando al Presidente Governador y Capitan General del referido reino disponga se verifique esta grazia que os conzedo desde el día primero de Henero de el año corriente y de esta mi Real Cedula se tomara razon en la Contaduria General del Consejo de Indias y en las ofizinas de mi Real Hazienda del citado Reino de Goatemala donde corresponda que asi es mi voluntad. Dada en San Lorenzo a 11 de noviembre de 1781:

V. M. &ª conzede por via de pension vitalizia a Dña. Rafaela Herrera i Udiarte vezina de Granada de Nicaragua reino de Goatemala la mitad del sueldo que goza el Governador del Castillo de la Purisima conzepzion del Rio de San Juan de Nicaragua.

Nº 387.

Exmo. Señor:

Mui Señor mio: La carta para Doña Rafaela de Herrera que V. E. se sirve acompañarme en la suya de 28 de Octubre del año pasado, con un tanto de ella, y la Real Cedula, se la he pasado a la interesada, previniendola al mismo tiempo me proponga los sitios de tierra realenga que haya en las inmediaciones de la Ciudad de Granada (donde avita) para ponerla en lexitima posesion de ellas y juntamente he dirigido la orden combeniente a los oficiales Reales de Leon, para que ajusten y liquiden la cuenta desde 1º de Enero del mismo año como expresa la concesion, y entreguen a la Doña Rafaela la cantidad que resulte a su favor, del ramo de vacantes mayores y menores, para que en todo se cumplan las gracias que S. M. en virtud de sus meritos se ha dignado concederla.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. Puerto Truxillo 16 de Abril de 1782.

Exmo. Señor
B. L. m. de V. E. su mas
singular servidor
MATHIAS DE GALVEZ

Exmo. Señor Dn.
Josef de Galvez.

LISTA de los libros pertenecientes a la testamentaría del finado don Braulio Carrillo, tomados unos por cuenta del que suscribe o vendidos por él por encargo de la viuda de dicho finado, señora Froilana Carranza [1]

Ejemplares	Tomados por mí	Volúmenes	Tamaño	Valor
1	Humboldt, *Viaje a las regiones equinocciales*	5	4º menor	""6""
1	*Veladas de la Quinta* por madama Genlis ..	3	" "	""3""
1	*Comentarios sobre el espíritu de las leyes de Montesquieu* por Destutt de Tracy	1	" "	"""4"
1	*Los tres Gil Blas*	4	16º	""1""
1	*Geografía* de Gaultier	2	8º	""1""
1	Obras de Moratín	3	"	""3""
1	Bentham, *Tratado de legislación civil y penal*	8	12º	""5""

(1) Archivos Nacionales. S. G. Nº 5.